



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25015, 184/25019,
184/25026, 184/25036,
184/25037, 184/25038

08/10/2020

62094, 62098,
62105, 62115,
62116, 62117

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

Existe una dotación de 6 especialistas de Medicina Intensiva en la plantilla del Hospital Universitario de Ceuta.

En caso de requerirse por el número de pacientes, en virtud de la normativa vigente aplicable al personal estatutario se procedería a contratar más especialistas por encima de la plantilla descrita, cuyo número iría en función de la demanda asistencial y de la disponibilidad.

Por otra parte, se indica que, en virtud del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, es factible destinar al personal estatutario de enfermería y médico facultativo especialista de área de cualquier especialidad, dentro de su centro hospitalario, a unidades asistenciales de otra especialidad distinta de la suya cuando el número de profesionales de dichas unidades no sea suficiente, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, para la atención de los pacientes de dichas áreas.

El régimen retributivo del personal estatutario está recogido en el Real Decreto Ley 3/87, de 3 de abril, sobre retribuciones del Personal Estatutario del Instituto Nacional de la Salud y en él no está previsto ningún complemento COVID 19.

En el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) se han abonado todas las prolongaciones de jornada, tanto la ordinaria como las guardias médicas realizadas con motivo de prestación de servicios durante la pandemia.



Cabe señalar que en la Mesa Sectorial del pasado 8 de octubre se ha presentado para su negociación el abono del 100% del complemento de productividad, debido a la situación excepcional con motivo de la pandemia. El 20% de dicho complemento ya se ha abonado y el resto se abonará tan pronto como sea posible desde el punto de vista presupuestario.

Por otra parte, se indica que la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal de Melilla cuenta con 6 especialistas.

Dicha dotación se estima suficiente para la realización de la actividad ordinaria en esta situación de pandemia. Como se ha indicado anteriormente, en caso de requerirse por el número de pacientes, en virtud de la normativa vigente aplicable al personal estatutario se procedería a contratar más especialistas por encima de la plantilla descrita, cuyo número irá en función de la demanda asistencial y de la disponibilidad.

Por otra parte, se indica que en virtud del citado Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, es también factible destinar al personal estatutario de enfermería y médico facultativo especialista de área de cualquier especialidad, dentro de su centro hospitalario, a unidades asistenciales de otra especialidad distinta de la suya cuando el número de profesionales de dichas unidades no sea suficiente, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, para la atención de los pacientes de dichas áreas.

Los nombramientos temporales que se han realizado, ya sea sean eventuales o sustitutos con motivo de la pandemia, suman un total de más de 220 personas entre la Atención Primaria y Atención Especializada

Todos los protocolos de atención a pacientes COVID-19 adoptados por INGESA son los aprobados y publicados por el Ministerio de Sanidad, previamente aprobados por las Comunidades Autónomas (CCAA). El Plan de contingencia del área sanitaria de Ceuta ante la pandemia establece diversos tipos de circuitos para pacientes COVID y no COVID, garantizando las condiciones de seguridad para ambos.

Madrid, 11 de noviembre de 2020

